



## ORDENANZA N° 2041/2011

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 5797/11 originado por Nota N° 567/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo remite Nota N° 308/11 de fecha 18/11/2011 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, en la cual solicita se elabore la Ordenanza de aceptación de la donación de un (1) grupo electrógeno y un tanque de agua, por parte de la Empresa MILICIC S.A. a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, este equipo forma parte de la Obra “Proyecto de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén”, Licitación Pública Nacional e Internacional 04/09, que está ejecutando dicha Empresa.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc. j), que dice: “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”, este Concejo Deliberante según Despacho N° 075/11 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2011 aceptar dicha donación, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** ACÉPTASE la donación de un (1) grupo electrógeno y un tanque de agua de 6000 Litros – Marca Acoplados Conese, por parte de la Empresa MILICIC S.A. a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE: que una vez realizada la tramitación que corresponda del equipamiento descrito, se incorpore el mismo al Patrimonio Municipal y se incluya en el inventario municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Empresa Milicic S.A.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1588/11.-**